



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 089

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 12 de junio de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 65 a 68.



CARMEN EMILIA RIVERA GARCÍA
Profesional Universitario

JOF/RADICACIÓN: 015-2014-00379-00

19
Santiago de Cali, junio 6 de 2018

Jr
Leche
65

Señor Juez

Dr. PAULO ANDRES ZARAMA BENAVIDES.

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI

Presente

RADICACION: 76-001-31-03-015-2014-00379-00
DEMANDANTE: Rubén Aristizabal Jaramillo
DEMANDADO: Lino Ramiro Varela Marmolejo
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Quince Civil Del Circuito de Cali



DIEGO FERNANDO LONDOÑO CARDOZO, mayor de edad, domiciliado y residente en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.359.899 expedida en Tuluá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 136.385 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en representación del señor **RUBÉN ARISTIZABAL JARAMILLO**, también mayor de edad y vecino de Cali, en nuestra calidad de parte actora del proceso de la referencia, me permito presentar liquidación del crédito y de las costas, de conformidad con el Artículo 446 y siguientes del Código General del Proceso.

LIQUIDACION DEL CREDITO

TITULO VALOR - PAGARÉ

OBLIGACION PAGARÉ. \$120.000.000,00

VALOR EN LETRAS: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE.

INTERES RECONOCIDO EN EL PROCESO: Interés Moratorio Artículo 884 Co. Co.

ACTUALIZACION VALOR PRESENTE CAPITAL: \$ 33.660.000,00

VALOR CAPITAL ACTUALIZADO: \$ 153.660.000,00

Llevar el capital a valor presente ha sido definido por la doctrina como un sistema que consiste en la adecuación automática de las magnitudes monetarias a las variaciones del nivel de precios, con el fin de mantener constante, el valor real de éstos, para lo cual se utilizan diversos parámetros que solos o combinados entre sí, suelen ser: el aumento del costo de la vida, el nivel de aumento de precios mayoristas, los salarios de los trabajadores, los precios de productos alimenticios de primera necesidad, etc.

El Consejo de Estado, define la figura de la actualización de las obligaciones como una figura que nace como una respuesta a un fenómeno económico derivado del proceso de depreciación de la moneda cuya finalidad última es conservar en el tiempo su poder adquisitivo, de tal manera que, en aplicación de principios, tales como, el de equidad y de justicia, de reciprocidad contractual, el de integridad del pago y el de reparación integral del daño, el acreedor de cualquier obligación de ejecución diferida en el tiempo esté protegido contra sus efectos nocivos.

INTERESES PACTADOS POR LAS PARTES

INTERES MORATORIO: Reconocido en la sentencia y pactado por las partes, mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera, Artículo 884 del Código de Comercio.

VALOR TOTAL INTERÉS MORATORIO CAUSADO HASTA LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PRESENTE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO. \$317.145.000,00

Cuadro de Calculo, Liquidación y aplicación de porcentajes mensuales, certificados por la Superintendencia Financiera.

% ANUAL	Fecha Resolución	MENSUAL	% INTERÉS	Valor Interés Art 884 Co. Co.
31,34	1 de octubre de 2012	2,61	2,61%	\$ 4.701.000,00
31,34	1 de noviembre de 2012	2,61	2,61%	\$ 4.701.000,00
31,34	1 de diciembre de 2012	2,61	2,61%	\$ 4.701.000,00
31,13	1 de enero de 2013	2,59	2,59%	\$ 4.669.500,00
31,13	1 de febrero de 2013	2,59	2,59%	\$ 4.669.500,00
31,13	1 de marzo de 2013	2,59	2,59%	\$ 4.669.500,00
31,25	1 de abril de 2013	2,60	2,60%	\$ 4.687.500,00
31,25	1 de mayo de 2013	2,60	2,60%	\$ 4.687.500,00
31,25	1 de junio de 2013	2,60	2,60%	\$ 4.687.500,00
30,51	1 de julio de 2013	2,54	2,54%	\$ 4.576.500,00
30,51	1 de agosto de 2013	2,54	2,54%	\$ 4.576.500,00
30,51	1 de septiembre de 2013	2,54	2,54%	\$ 4.576.500,00
29,78	1 de octubre de 2013	2,48	2,48%	\$ 4.467.000,00
29,78	1 de noviembre de 2013	2,48	2,48%	\$ 4.467.000,00
29,78	1 de diciembre de 2013	2,48	2,48%	\$ 4.467.000,00
29,48	1 de enero de 2014	2,46	2,46%	\$ 4.422.000,00
29,48	1 de febrero de 2014	2,46	2,46%	\$ 4.422.000,00
29,48	1 de marzo de 2014	2,46	2,46%	\$ 4.422.000,00
29,45	1 de abril de 2014	2,45	2,45%	\$ 4.417.500,00
29,45	1 de mayo de 2014	2,45	2,45%	\$ 4.417.500,00
29,45	1 de junio de 2014	2,45	2,45%	\$ 4.417.500,00
29,00	1 de julio de 2014	2,42	2,42%	\$ 4.350.000,00
29,00	1 de agosto de 2014	2,42	2,42%	\$ 4.350.000,00
29,00	1 de septiembre de 2014	2,42	2,42%	\$ 4.350.000,00
28,76	1 de octubre de 2014	2,40	2,40%	\$ 4.314.000,00
28,76	1 de noviembre de 2014	2,40	2,40%	\$ 4.314.000,00
28,76	1 de diciembre de 2014	2,40	2,40%	\$ 4.314.000,00
28,82	1 de enero de 2015	2,40	2,40%	\$ 4.323.000,00
28,82	1 de febrero de 2015	2,40	2,40%	\$ 4.323.000,00
28,82	1 de marzo de 2015	2,40	2,40%	\$ 4.323.000,00
29,06	1 de abril de 2015	2,42	2,42%	\$ 4.359.000,00
29,06	1 de mayo de 2015	2,42	2,42%	\$ 4.359.000,00
29,06	1 de junio de 2015	2,42	2,42%	\$ 4.359.000,00
28,89	1 de julio de 2015	2,41	2,41%	\$ 4.333.500,00
28,89	1 de agosto de 2015	2,41	2,41%	\$ 4.333.500,00
28,89	1 de septiembre de 2015	2,41	2,41%	\$ 4.333.500,00
29,00	1 de octubre de 2015	2,42	2,42%	\$ 4.350.000,00
29,00	1 de noviembre de 2015	2,42	2,42%	\$ 4.350.000,00
29,00	1 de diciembre de 2015	2,42	2,42%	\$ 4.350.000,00
29,52	1 de enero de 2016	2,46	2,46%	\$ 4.428.000,00

29,52	1 de febrero de 2016	2,46	2,46%	\$ 4.428.000,00
29,52	1 de marzo de 2016	2,46	2,46%	\$ 4.428.000,00
30,81	1 de abril de 2016	2,57	2,57%	\$ 4.621.500,00
30,81	1 de mayo de 2016	2,57	2,57%	\$ 4.621.500,00
30,81	1 de junio de 2016	2,57	2,57%	\$ 4.621.500,00
32,01	1 de julio de 2016	2,67	2,67%	\$ 4.801.500,00
32,01	1 de agosto de 2016	2,67	2,67%	\$ 4.801.500,00
32,01	1 de septiembre de 2016	2,67	2,67%	\$ 4.801.500,00
32,99	1 de octubre de 2016	2,75	2,75%	\$ 4.948.500,00
32,99	1 de noviembre de 2016	2,75	2,75%	\$ 4.948.500,00
32,99	1 de diciembre de 2016	2,75	2,75%	\$ 4.948.500,00
33,51	1 de enero de 2017	2,79	2,79%	\$ 5.026.500,00
33,51	1 de febrero de 2017	2,79	2,79%	\$ 5.026.500,00
33,51	1 de marzo de 2017	2,79	2,79%	\$ 5.026.500,00
33,50	1 de abril de 2017	2,79	2,79%	\$ 5.025.000,00
33,50	1 de mayo de 2017	2,79	2,79%	\$ 5.025.000,00
33,50	1 de junio de 2017	2,79	2,79%	\$ 5.025.000,00
32,97	1 de julio de 2017	2,75	2,75%	\$ 4.945.500,00
32,97	1 de agosto de 2017	2,75	2,75%	\$ 4.945.500,00
32,22	1 de septiembre de 2017	2,69	2,69%	\$ 4.833.000,00
31,73	1 de octubre de 2017	2,64	2,64%	\$ 4.759.500,00
31,44	1 de noviembre de 2017	2,62	2,62%	\$ 4.716.000,00
31,16	1 de diciembre de 2017	2,60	2,60%	\$ 4.674.000,00
31,04	1 de enero de 2018	2,59	2,59%	\$ 4.656.000,00
31,52	1 de febrero de 2018	2,63	2,63%	\$ 4.728.000,00
31,02	1 de marzo de 2018	2,59	2,59%	\$ 4.653.000,00
30,72	1 de abril de 2018	2,56	2,56%	\$ 4.608.000,00
30,66	1 de mayo de 2018	2,56	2,56%	\$ 4.599.000,00
30,42	1 de junio de 2018	2,54	2,54%	\$ 4.563.000,00
VALOR TOTAL A PAGAR – Intereses				\$ 317.145.000,00

TOTAL OBLIGACION PAGARÉ A JUNIO 2018: *\$ 470.805.000,00

*Incluye capital e intereses

COSTAS Y GASTOS DEL PROCESO

Póliza Judicial: \$ 596.797,00

Notificaciones: \$ 10.000,00

Inscripción Embargo: \$ 48.000,00

Agencias en Derecho: \$ 12.000.000,00

TOTAL \$ 12.654.797,00

TOTAL LIQUIDACION CREDITO A EJECUTAR: \$ 483.459.797,00

VALOR EN LETRAS: CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS.

El presente valor deberá reajustarse y actualizarse hasta fecha en que se haga efectivo el pago

PRUEBAS Y ANEXOS:

Téngase como pruebas y anexos los siguientes documentos:

- 1.- CD – Anexo, certificados Superintendencia Financiera – como prueba de la liquidación de intereses moratorios Artículo 884 Co. Co.
- 2.- Dos (2) copias de la presente Liquidación del Crédito y sus anexos para el Traslado al Demandado y para el Archivo del Juzgado.

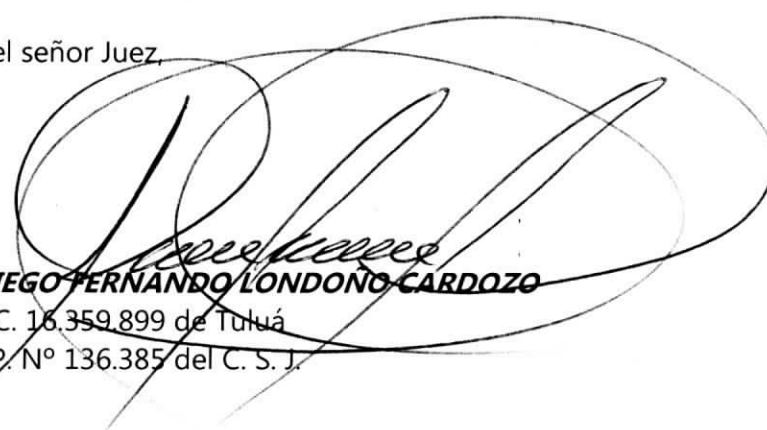
NOTIFICACIONES:

El Demandante, en la Calle 3 A N° 39-49 de Cali – Celular 315-5512233

La Demandada, en la Calle 7ª N° 4-70 Plazoleta Edificio Centro Cultural de Cali. Teléfono 8963114 de Cali.

El suscrito, en la Secretaría de su despacho o en mi oficina localizada en la Avenida 4 Norte N° 8N-37 Oficina 1203 Edificio del Castillo de Cali. Tel 8882609

Del señor Juez,



DIEGO FERNANDO LONDOÑO CARDOZO

C.C. 16.359.899 de Tuluá

T.P. N° 136.385 del C. S. J.